

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE RESOLUCIÓN
<b>33</b>
FECHA
<b>13 SET. 2016</b>
ROL S.I.I.
3619-1/ 3669-104 / 3669-3

### VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 201614932 de fecha 08-06-2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° ----- de fecha -----

### RESUELVO

1.- Aprobar la FUSIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino CALLE GERMAN EBBINGHAUSS N°2533 Y CALLE ÁNGEL PIMENTEL N° 0776 Y N°0820 (EX 0819) ----- Lote 221, B - 219 C (RES. 70/2003) Y LOTE ÚNICO FUSIONADO (RES. 42/2008) Plano ----- Localidad o Loteo JORGE ALESSANDRI (EX GRANJAS ANTIGUAS) sector URBANO de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 201614932 de fecha 08-06-2016

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en el presente resolución.

### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ATLAS PETRONIO PARDO OJEDA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RODRIGO ALEJANDRO CATALÁN VÁSQUEZ	

### 4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

#### 4.1.- SUBDIVISIÓN

#### SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

#### SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
				TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)  SI  NO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
Arquitecto - Depto. Urbanismo  
Dirección de Obras Municipales  
CAROLINA SILVA BAHAMONDES

13 SET. 2016

4.2.- FUSIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	LOTE 121	196,75	N°			N°		
N°	LOTE B - 219 C (RES. 70/2003)	223,5	N°			N°		
N°	LOTE UNICO FUSIONADO (RES 42/2008)	2.620,25	N°			N°		
							TOTAL	3040,50

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)

SI  NO

SITUACIÓN ACTUAL :

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	3040,5
--------------------------------	--------

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.-PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN AVALÚO DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$ 1.472
INGRESO DE SOLICITUD	G.I.M. N° ---	FECHA ---	(-) \$ 0
SALDO A PAGAR			\$ 1.472
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 42544	FECHA	06-09-2016

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. La información contenida en este documento corresponde a plano que se aprueba, en el cual se ha estampado timbre de "Aprobación Definitiva", para el lote resultante con las autorizaciones respectivas.
2. Los perfiles deberán ser verificados en terreno por el arquitecto siendo responsabilidad del profesional competente y propietario su cumplimiento.
3. Para el presente proyecto se mantiene la numeración domiciliaria N°2533, por Calle Germán Ebbinghaus y N°0776, N°0820 (ex 0819) y N°0828 por Calle Angel Pimentel.
4. En atención a la Ley N°20.016, de fecha 25.08.2005, Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N°20.703, de fecha 05.11.2013 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
5. Para futuros proyectos a desarrollar en Lote Único Fusionado (Lote Fusión Saltairam) resultante del presente Proyecto de Fusión, deberá tomar los resguardos necesarios sobre las construcciones por acequia entubada declarada por propietario y arquitecto patrocinante existente en el terreno.



CLAUDIA FERNANDOIS ASTORGA  
ARQUITECTO  
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ARQUITECTO REVISOR: CAROLINA SILVA BAHAMONDES

- DISTRIBUCIÓN:
- DESTINATARIO (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
  - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO. (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
  - DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
  - ARCHIVO D.O.M. (1 RESOLUCIÓN)
  - ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 RESOLUCIÓN)

13 SET. 2016